

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia 11001 40 03 057 2019 00976 00 (pertenencia)

Para los fines legales pertinentes téngase en cuenta el informe secretarial visible a folio 39 del expediente digital.

El demandado MARIO JOSE CORREDOR DEAZA quedó debidamente notificado de la admisión de la causa de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, tal y como se evidencia en el sistema de confirmación de recibido visible a folio 38 del expediente digital, quien guardo silencio en el término para contestar la demanda y proponer excepciones.

Como quiera que el curador *ad-litem* no compareció al Despacho a aceptar el cargo, el Juzgado de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P, dispone:

DESIGNAR como curador a la Abogada CONSTANZA FANDIÑO SILVA identificada con CC No. 52255516 con T.P No. 131916 del C.S.J, para que proceda a ejercer las funciones del cargo designado.

Comuníquese en la forma y términos establecidos en el artículo 49 del C.G.P, en el correo electrónico CONSTANZAFANDIOS97@GMAIL.COM., informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación debe notificarse y ejercer el cargo, so pena de las sanciones legales.

Una vez sea aceptado el cargo, por secretaria del Despacho proceda a remitir el link del expediente al profesional del derecho en mención, citando las prevenciones que trata el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, sobre las notificaciones personales.

Para que se adelante la respectiva investigación disciplinaria contra el Abogado FRANCISCO JAVIER BELLO DURAN, identificado con la CC No. 79465434 y la T.P. 105876, por secretaría remítase el link del expediente al Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá – Sala Disciplinaria, conforme el numeral 7, artículo 48 del C.G.P. Ofíciase.

**NOTIFÍQUESE,**

**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA  
JUEZ**

Firmado Por:

Julian Alberto Becerra Garcia

**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 057**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46fedd42a93ef4f8ecfd28e34a697779211bd0a015e98475a7ba363dfa6c7f4d**  
Documento generado en 24/11/2021 05:54:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>